

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ) RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LOS BARRIOS PARA LA DEFINICIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DENOMINADO GUADACORTE SUR.

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria relativa a la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LOS BARRIOS PARA LA DEFINICIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DENOMINADO GUADACORTE SUR, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 22 de diciembre de 2021 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica relativa a la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LOS BARRIOS PARA LA DEFINICIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DENOMINADO GUADACORTE SUR, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

SEGUNDO.- En fecha 10 de febrero de 2022 se recibe en esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, el documento inicial estratégico debidamente subsanado, tras requerimiento de fecha 20 de enero de 2022 al Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación del artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LOS BARRIOS PARA LA DEFINICIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DENOMINADO GUADACORTE SUR, se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica **ordinaria** y que la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	14/02/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm93QLT3UPPEPS34GRJCMYR6T9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

RESUELVO

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica **ordinaria** la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LOS BARRIOS PARA LA DEFINICIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DENOMINADO GUADACORTE SUR, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, firmado y sellado digitalmente

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.-**DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN**

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	14/02/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm93QLT3UPPEPS34GRJCMYR6T9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	